

Fecha 15.08.2014	Sección Cartera	Página 1-2
---------------------	--------------------	---------------

CRITICAN EXPERTOS CONSULTA DEL IFT

•• La consulta pública sobre el proceso de presentación de la solicitud electrónica de registro de tarifas a los usuarios solamente atañe a las empresas del sector, coincidieron analistas.



Inútil, la consulta del IFT sobre sistema de tarifas

El tema atañe a los operadores, dicen expertos

Carla Martínez

carla.martinez@eluniversal.com.mx

La consulta pública sobre el proceso de presentación de la solicitud electrónica de registro de tarifas a los usuarios que deben llevar a cabo los concesionarios de servicios de telecomunicaciones es innecesaria, ya que solamente atañe a las empresas del sector, coincidieron analistas.

El Pleno del **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** decidió este miércoles someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo respondiendo a lo que la Ley mandata, pues el artículo 205 menciona que los concesionarios del servicio de telecomunicaciones deberán presentar solicitud electrónica de registro de sus tarifas a los usuarios, previa a su entrada en vigor.

De acuerdo con Gonzalo Rojón, analista de The Competitive Intelligence Unit (CIU), no

era necesaria una consulta abierta a todo público sobre un sistema que será utilizado por el regulador y las empresas de telecomunicaciones.

“El tema debe verse con los operadores, de cuál va a ser el formato, los procedimientos, pero fuera de eso, no se entiende porque está abierto al resto del público”, dijo Rojón.

Aunque es importante reparentar las acciones del regulador y la consulta pública no sobra, también debe evaluarse cuándo debe ser para todo público y cuándo sólo para el segmento interesado, mencionó.

“Las personas de a pie, los consumidores podrían emitir una recomendación pero podría ser mal informada y aunque se trata de transparencia, eso no quiere decir que se deba incluir a todos en todo”, citó.

En tanto, Fernando Bulter, analista en telecomunicaciones, dijo que a pesar de que la consulta es abierta a todo público, seguramente el Instituto considerará los comentarios de los concesionarios y de quienes ofrezcan información de mercado que ayuden a evitar conductas anticompetitivas.

La consulta pública estará abierta por un plazo de 10 días hábiles que corren desde el día siguiente a su publicación en el portal de internet del **IFT**.

“La consulta pública de mérito transparente y promueve la participación ciudadana en los procesos de emisión de disposiciones de carácter general que origine el **IFT**. Con los resultados que se obtengan, el Instituto podrá implementar un mecanismo electrónico de registro tarifario eficiente, robusto y claro que eliminará barreras artificiales para la adopción inmediata de esquemas comerciales atractivos y competitivos para los usuarios de los diferentes servicios de telecomunicaciones”, explicó el regulador.

Decide sanciones y tarifas

En sesión de Pleno también determinó imponer sanciones y declarar la pérdida en beneficio de la Nación de los bienes destinados a la operación de siete estaciones de radiodifusión que transmitían en la banda de FM sin contar con la concesión o permiso correspondientes.

De las frecuencias sancionadas, tres se ubican en Veracruz y cuatro en Puebla.



Fecha 15.08.2014	Sección Cartera	Página 1-2
----------------------------	---------------------------	----------------------



ARCHIVO EL UNIVERSAL

ESQUEMA. El IFT implementará un mecanismo electrónico de registro tarifario eficiente, robusto y claro y así mejorar los servicios telecom